



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Payson 1014º piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 21) 900 0221 a. 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

123/12

*AB*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 03 OCT 2012

**VISTO:** el proyecto presentado por la empresa CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 170,0 MW con base en biomasa.-----

**RESULTANDO:** que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía con base en biomasa como fuente primaria, de acuerdo a los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, y habiendo dado cumplimiento a los requisitos allí previstos.-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1° - Autorízase a CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. a generar energía eléctrica con base en biomasa, mediante una central generadora de 170,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 21.947 de la séptima sección catastral del departamento de Colonia así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

2° - Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.-----

/mz

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

253